



Municipalidad de Santa María, La Paz
Email: munisantamaria@yahoo.com
umasantamaria@yahoo.es
Tel. 95476951

INFORME

Objetivo: informar de todos los trámites de árboles brindados por la Unidad Municipal Ambiental

Municipio: Santa María, La Paz

Fecha: 01 al 30 de junio del año 2022.

Corte y aprovechamiento de árboles

N°	NOMBRE COMPLETO	IDENTIDAD	UBICACION	TIPO DE ARBOL	PIE TABLARES	CANTIDAD DE ARBOLES	LPS
1	QUEVER AGUSTO GONZALES	1217-1985-00227	LOS POSOS	PINO	1663.9	3	L. 300.00
2	YESSY MARILUTH CANO RAMOS	1217-1991-00040	SANTA MARIA	PINO	700	2	L. 200.00
TOTAL							L. 500.00

Y para constancia se firma la presente a los 04 días del mes de julio 2022


JOSE DAGOBERTO GONZALES
UNIDAD MUNICIPAL AMBIENTAL (UMA)

AUTORIZACION DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

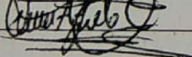
No. RF-CO-086-2022

EL INFRASCRITO: ING. MANUEL ANTONIO ALVARADO LEVERON, EN SU CARÁCTER DE JEFE DE LA REGION FORESTAL COMAYAGUA (ICF, RFC) Y EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 92 DEL DECRETO LEGISLATIVO No. 98-2007 (LEY FORESTAL); CONCEDE PERMISO AL Sr. (a) QUEVER AUGUSTO GONZALES, CON IDENTIDAD No. 1217-1985-00227; PARA QUE PUEDA APROVECHAR LA CANTIDAD DE 1663 PT DE LA ESPECIE PINO, EQUIVALENTES A 8.3 M³. APROVECHARÁ LA CANTIDAD DE TRES (03) ÁRBOLES DE PINO, LOS CUALES SE ENCUENTRAN UBICADOS EN LAS SIGUIENTES COORDENADAS (UTM, WGS84): 1. X= 396593, Y= 1579468 2. X= 396521 Y= 1579473 3. X=396398 Y= 1579537 LA MADERA SERÁ UTILIZADA PARA MEJORAR SU VIVIENDA, UBICADA EN LA COMUNIDAD LOS POSOS EN EL MUNICIPIO DE SANTA MARIA DEPARTAMENTO DE LA PAZ. LA MADERA SERÁ CORTADA EN TERRENO DE TENENCIA PRIVADA, COPIA DE RECIBO DE CARNET DE MOTOSIERRISTA NO.84007 A NOMBRE DE RAMON GUSTAVO LÓPEZ, EMITIDO EL 18/03/2022. LA MINUTA DE LA MADERA ES LA SIGUIENTE:

CANTIDAD PIEZAS	GRUESO PULG	ANCHO PULG	LARGO PIES	VOLUMEN PIES TABLARES
30	10	1	16	399.9
24	3	2	16	192
32	3	1.5	16	192
20	4	3	16	320
14	10	3	16	560
TOTAL PIE TABLAR				1663.9
METROS CÚBICOS				8.3

LA UTILIZACIÓN DE LA MADERA CONCEDIDA POR MEDIO DE ESTE PERMISO SERÁ COMPROBADA POR PERSONAL DE ESTA OFICINA O A TRAVÉS DE LA MUNICIPALIDAD RESPECTIVA Y SE PROHÍBE LA VENTA O CUALQUIER CAMBIO O PERMUTA. TAMPOCO ES VÁLIDA PARA JUSTIFICAR LA LEGALIDAD DE LA MADERA EN TALLERES, CARPINTERÍAS, DEPÓSITOS Y OTROS. QUEDA TERMINANTEMENTE PROHIBIDO CORTAR A 250 MTS DE TODO NACIMIENTO DE AGUA Y A 150 MTS DE LAS MÁRGENES DE TODO CURSO DE AGUA PERMANENTE O EN EL ÁREA DE DRENAJE DE LAS MICROCUENCAS ABASTECEDORAS DE AGUA A COMUNIDADES.- SE DEBE DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO AL DECRETO EJECUTIVO NO. PCM-02-2006, EMITIDO POR LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, POR LO QUE EL INTERESADO POR CADA ÁRBOL QUE CORTE, DEBE SEMBRAR COMO MÍNIMO TRES ÁRBOLES Y DARLES EL MANTENIMIENTO Y PROTECCIÓN. - ESTA AUTORIZACIÓN NO ES VÁLIDA PARA EL TRANSPORTE DE LA MADERA, PRODUCTOS O SUBPRODUCTOS DE LA MISMA, POR TANTO, NO PUEDE SER UTILIZADA COMO GUÍA DE MOVILIZACIÓN Y AL TENER LA MADERA ASERRADA DEBERÁ ABOCARSE A ESTA OFICINA PARA SOLICITAR LA GUÍA DE MOVILIZACIÓN CORRESPONDIENTE.

ASÍ MISMO, YO FLORENTINO LOPEZ, BENEFICIARIO DE ESTA AUTORIZACIÓN, EXIMO AL ICF DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD ORIGINADA POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ARRIBA DESCRITAS U OTRAS QUE SE DESPRENDAN DE LA LEY FORESTAL Y DEMÁS LEYES VIGENTES DEL PAÍS, POR LO CUAL FIRMO COMO RESPONSABLE.

FIRMA 

PERIODO DE VIGENCIA: DEL QUINCE (15) DE JUNIO AL VEINTINUEVE (29) DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIDOS

EXTENDIDA EN LA PAZ, LA PAZ; A LOS 15 DIAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTIDOS.

ESTA AUTORIZACIÓN SÓLO ES VALIDA EN SU ORIGINAL, SIN BORRONES NI MANCHONES


ING. MANUEL ANTONIO ALVARADO LEVERON
JEFE REGIONAL
REGION FORESTAL COMAYAGUA ICF

CC. ARCHIVO

Región Forestal Comayagua, B° La Trinidad Salida a Márcala, La Paz Tels.2774-1348
rfcomayagua@yahoo.com, www.icf.gob.hn



LICENCIA DE APROVECHAMIENTO FORESTAL NO COMERCIAL

HONDURAS

LICENCIA No. RFC-OFM-656-2022

EL INFRASCRITO: Dos. Telma Nicolas Carbajal EN SU CARÁCTER DE ENCARGADA (O) DE LA OFICINA FORESTAL DE ICF EN MARCALA, DEPENDIENTE DE LA OFICINA REGIONAL FORESTAL COMAYAGUA Y EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 92 DEL DECRETO LEGISLATIVO No. 98-2007 (LEY FORESTAL), CONCEDE PERMISO AL Sr.(a) Yessy Mariluth Cano Ramos IDENTIDAD N°. 127-1991-00040 SOLVENCIA MUNICIPAL 059606 CON DOMICILIO EN Santa Maria, Santa Maria PARA QUE PUEDA APROVECHAR LA CANTIDAD DE 3.5m² (Tres punto cinco), 700 P.T de madera de pino APROVECHARA 02 ARBOLES; LA QUE SERA UTILIZADA PARA Mejoramiento de vivienda EN LA COMUNIDAD DE Santa Maria MUNICIPIO DE Santa Maria DEPARTAMENTO DE La Paz SERA CORTADA EN EL LUGAR DENOMINADO Santa Maria Centro MUNICIPIO DE Santa Maria DEPARTAMENTO DE La Paz TERRENO DE TENENCIA Privada LA MOTOSIERRA ES PROPIEDAD DE: Rony Alexander Ramos Hernandez CARNET N°. Copia de sercito # 79006

La utilización de la madera concedida por medio de este permiso será comprobado por personal de esta oficina o a través de la Municipalidad Respectiva y se prohíbe la venta o cualquier cambio o permuta tampoco es válida para justificar la legalidad en talleres, carpinterías depósitos y otros.-Queda terminantemente prohibido cortar a 250 m de todo nacimiento de agua y a 150 m de las márgenes de todo curso de agua permanente o en el área de drenaje de las microcuencas abastecedoras de agua a comunidades.- Se debe dar estricto cumplimiento al decreto ejecutivo No. PCM-02-2006 emitido por la Presidencia de la República, por lo que el interesado por cada árbol que se corte, se debe sembrar como mínimo tres árboles y darles el mantenimiento y protección.-Se prohíbe cortar árboles solitarios a menos que estén próximos a morir por causas naturales.-Si el volumen autorizado en esta licencia es alcanzado con menos árboles que los que ha pagado el beneficiario en la municipalidad correspondiente, estos árboles restantes no deben ser cortados, de lo contrario se le cancelará la autorización y se le aplicara la sanción que corresponda.

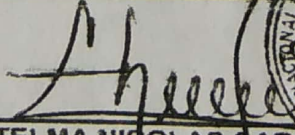
Así mismo yo: Yessy Mariluth Cano Ramos beneficiario de esta autorización, eximo al ICF de cualquier responsabilidad originada por cualquiera de las causas arriba descritas u otras que se desprendan de la ley forestal y demás leyes vigentes del país por lo cual firmo como responsable:


FIRMA Yessy Cano

PERIODO DE VIGENCIA: DEL 01 DE Julio DEL 2022 AL 15 DE Julio DEL AÑO 2022

EXTENDIDA EN MARCALA, LA PAZ A LOS 01 DIAS DEL MES DE Julio DEL AÑO 2022

ESTA LICENCIA ES VALIDA EN SU ORIGINAL, SIN BORRANES NI MANCHONES


TELMA NICOLAS CARBAJAL
ENC. OFICINA FORESTAL MARCALA, RFC



CC. ARCHIVO